



RESOLUCIÓN No. **2811** DEL **03 SEP 2024**

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”
700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare se determinó que existe una plaza de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR que se encuentra en vacante provisional temporal adscrita a la Institución Educativa SAGRADO CORAZÓN del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la vacante anteriormente descrita se originó por la expedición de la Resolución N° 2781 del 30 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad” hasta el 25 de diciembre de 2024, relacionada con ADRIANA MARCELA MARTINEZ CARRANZA.

Que ante la existencia de una (01) necesidad del servicio específica en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, se hace necesario convocar a los educadores con derechos de carrera para la provisión transitoria mediante la situación administrativa de encargo de la vacante temporal existente; lo anterior, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto No.1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto No.490 de 2016 y demás normas reglamentarias de carrera.

Que el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2105 de 2017, el cual modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13 estipula de manera inicial, que el encargo deberá recaer en un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante la Resolución No. 0769 del 06 de Abril de 2017, reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en virtud de lo anterior:



RESOLUCIÓN No. **2811** DEL **03 SEP 2024**

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los Educadores del Departamento de Casanare con derechos de carrera, a inscribirse en el proceso para la provisión mediante la situación administrativa de encargo de una (01) plaza que se encuentra en vacante temporal del empleo DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa SAGRADO CORAZÓN del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: El proceso a seguir dentro de la convocatoria será el establecido en la Resolución No.0769 del 06 de abril de 2017, expedido por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 3: El educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el cronograma, y de acuerdo a la Resolución No 0769 del 06 de abril de 2017, Art 2, Numeral d; las inscripciones se tramitarán a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y deberán contener lo siguiente:

- Hoja de vida de la función pública,
- Relación específica del cargo ocupado dentro de los seis (6) años anteriores a la convocatoria como Directivo Docente, Coordinador, o Docente.
- Certificación de estudios realizados.
- Certificación de reconocimientos.
- Experiencia como Directivo docente, coordinador o docente.
- Presentación de las razones por las cuales desea postularse al cargo.
- Presentación de los aportes que haría a la institución educativa
- Certificación de los estímulos, reconocimientos o estímulos a la gestión pedagógica.
- Presentación de los antecedentes de la procuraduría general de la nación y contraloría general de la república, pasado judicial y medidas correctivas.

ARTÍCULO 4: El Educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el Cronograma, debiendo anexar los soportes correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, Art. 2, numeral d).

ARTÍCULO 5: La presente convocatoria se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Inscripción de Aspirantes al cargo a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y adjuntando los correspondientes soportes.	Del 03 al 04 de septiembre de 2024
Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los educadores inscritos y factores de valoración.	05 de septiembre de 2024



RESOLUCIÓN No. 2811 DEL 03 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”

700.15.15

Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico novedades@sedcasanare.gov.co	06 de septiembre de 2024
Respuesta a reclamaciones y publicaciones de admitidos	06 de septiembre de 2024
Selección y publicación de los educadores que serán encargados. Formalización mediante Acto Administrativo del respectivo encargo del seleccionado.	09 de septiembre en adelante

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 03 SEP 2024

NIDIA GIRALDO CRUZ
Secretaria de Educación de Casanare (E)
Resolución N° 1012 del 02 septiembre de 2024

Reviso: Niver Lozano Vallejo, Director Administrativo (E)

Proyecto: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)



RESOLUCIÓN No.

2781

18 0 AGO 2024

“Por medio de la cual se concede Incapacidad por Licencia de Maternidad”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, *ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.198 expedida en Bogotá - Departamento de Cundinamarca, se encuentra vinculada como, Docente de Aula Idioma Extranjero - Inglés y presta sus servicios como Directivo coordinador del Departamento de Casanare financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en la Institución Educativa – I.E. Técnico Industrial El Palmar ITEIPA - Sede Principal en el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare mediante Resolución 2433 del 01 de noviembre de 2023, nombro en periodo de prueba a la Licenciada *ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA*, al empleo Directivo Docente – Coordinador en la I.E. Sagrado Corazón del Municipio de Paz de Ariporo.

Que, de acuerdo a la Ley No. 1822 de 2017, toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de Dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia y la licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuáles serán sumadas a las Dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente Ley.

Que, mediante Certificado de Incapacidad No. 2508 del 27 de agosto de 2024, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, transcribió la Incapacidad por Licencia de Maternidad a *ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA*, por el término de Ciento Veintiséis (126) días, contados a partir del día 22 de agosto de 2024, hasta el día 25 de diciembre de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder la Incapacidad por Licencia de Maternidad a la Docente de Aula Idioma Extranjero - Inglés, *ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.198 expedida en Bogotá - Departamento de Cundinamarca, por el término de Ciento Veintiséis (126) días, contados a partir del día 22 de agosto de 2024, hasta el día 25 de diciembre de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.



RESOLUCIÓN No.

2781

18 0 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede Incapacidad por Licencia de Maternidad"

700.15.15

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a *ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA* y la Institución Educativa – I.E. Sagrado Corazón en el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare., de conformidad con los artículos 67,68 y 69, del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en Línea, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

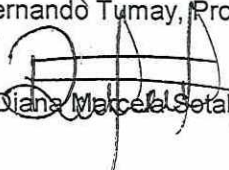
Dada en Yopal, a los

18 0 AGO 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo (E)
Resolución Departamental No. 0892 de agosto 05 de 2024.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Elaboró: Diana Marcela Setaban, Profesional Contratada.